

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A  
 FUNCIONARIO POR GASTOS REALIZADOS  
 CON FONDOS PROPIOS**

---

SANTIAGO, 20/07/2022 - 6621

**VISTOS:** Lo dispuesto en la D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el memorándum STD 13858 de fecha 21 de abril de 2022, del Director del Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental, contiene una solicitud especial de reembolso a nombre del Sr. Cyrus Karas, Académico, por la adquisición en línea de software para utilización docente.

2. Que en el documento individualizado en el párrafo anterior consta que se trata de un trámite de carácter excepcional y que dicho insumo docente solamente puede ser contratado en línea, mediante pago con tarjeta de crédito, formalidad que no es posible llevar a cabo a través de las cuentas bancarias institucionales.

3. Que, en el memorándum STD 13858 se acompaña la siguiente documentación de respaldo: INVOICE, cargo tarjeta de crédito, valor tipo de cambio correspondiente a la fecha del desembolso y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20 de abril de 2022, que da cuenta que el Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental cuenta con recursos disponibles para respaldar el presente gasto.

4. Que el detalle del INVOICE a reembolsar corresponde al siguiente:

Fecha Emisión	Fecha Desembolso	INVOICE	Proveedor	Monto USD	Monto CLP
13-04-2022	12-04-2022	787332043	My Commerce	216,51	177.220

5. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N°42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

6. Que de lo anterior se colige que es deber de la administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones de buen servicio, como ocurre en la especie.

7. Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por el Director del Departamento de Ingeniería

Geoespacial y Ambiental a nombre del funcionario mencionado en el considerando 1, fundamentado en la documentación de respaldo indicada.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$177.220.- (ciento setenta y siete mil doscientos veinte pesos), al Sr. Cyrus Karas, Cédula de Identidad [REDACTED], académico del Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental.

2. **IMPÚTESE** el gasto que importa la presente resolución al Centro de Costo 43, Partida 2, Subpartida 250, Ítem G254, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente.



**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/JPJ/JATM/mta/cjd

Distribución:

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Secretaría General
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Departamento de Ingeniería Geoespacial y Ambiental
7. Departamento de Finanzas y Tesorería
8. Archivo Central